



# DISPOSICIÓN Nº 257/2021. NEUQUEN, 230 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

## VISTO:

El Expediente OE Nº 4307-I-2021, Ordenanza Nº12.703 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota se presenta el Señor Luis Horacio Ibáñez DNI 16.022.318, con domicilio en Lincon N° 830 B° Limay, de la Ciudad de Neuquén, solicitando, la renovación de la Licencia de Remis N° **132**;

Que el artículo 1º de la Ordenanza Nº 12.703, regula la prestación del Servicio Público de Remis;

Que el citado artículo establece como Autoridad de Aplicación a la Dirección General de Transporte o quien designe el órgano Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 7° de la Ordenanza N° 12.703, establece que la renovación de la licencia de Remis debe gestionarse ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Licencia habilitante tiene una validez de 5 años pudiendo ser renovada por iguales periodos de tiempo;

Que el Licenciatario cumplimenta los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 12.703, para la renovación de la Licencia;

Que la División Registros y Reclamo informa a fs. 23 que el Licenciatario no posee Antecedentes que imposibiliten la continuidad de la prestación del servicio Público de Remis;

Que corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello:

### **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

## DISPONE

ARTICULO 2°): DETERMÍNASE que el plazo de 5 años finalizara el día 07 de ----noviembre del 2025.

ARTICULO 3°): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de ------Transporte – División Habilitaciones -que el Licenciatario deberá realizar el pago de la tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

**ARTICULO 4º):** Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA FIEL

217 2HADUEO GERARDO Digitior General de Transporte Subsecretaria de Transporte Secretaria de Movidad